



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN AGT Nº 272/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903 -texto consolidado por la Ley Nº 6.347 y modificada por Ley Nº6.549-, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº 18/2009, el Expediente A-01-00029974-6/2022-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Publico posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por su parte, el artículo 53 inc.4 de la norma citada estipula que corresponde a la Asesora," Fijar las normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar y supervisar su cumplimiento"

Que, el Dr. Adrián Patricio Grassi, a cargo de la Secretaría General de Política Institucional, solicitó licencia ordinaria por el periodo comprendido entre el 16 al 23 de diciembre de 2022.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009.



Que, en consecuencia, es necesario asignar a otro funcionario la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Secretaría General de Política Institucional con la finalidad de dar continuidad a las funciones propias de esa repartición durante el periodo indicado.

Que, atento lo expuesto, resulta procedente asignar el desempeño de dichas funciones a la Lic. Ana Carolina Muriel, titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, mientras dure la licencia.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347

ASESOR GENERAL TUTELAR SUBRROGANTE RESUELVE

Artículo 1.- Asignar a la Lic. Ana Carolina Muriel, titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Secretaría General de Política Institucional, mientras se encuentre de licencia ordinaria el Dr. Adrián Patricio Grassi, por el periodo comprendido entre el 16 al 23 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a las/los interesadas/os en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de Política Institucional y la Secretaría General de Coordinación Administrativa y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley ASESORA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 2+4/WIL TO XXIII EO HIL-150 FEC

DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNIC MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

